

191874
R. Dir. 616/4.057
CP/II

Ref: SITUACIÓN DEL BUQUE “NONI I”. DECLARAR A FAVOR DE LA ANP.

Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

La situación actual del Buque “NONI I”.

RESULTANDO:

- I. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Gestión de Tráfico - Montevideo, con fecha 5/09/2019, se toma conocimiento del hundimiento parcial del Buque “NONI I”, en su lugar de fondeo en el Dique de Cintura.
- II. Que surgen de los registros de la ANP que el citado Buque es agenciado por la firma POTENSOL Sociedad Anónima.
- III. Que de la información registral agregada por la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial surge como propietaria la firma LORSTAR Sociedad Anónima y como arrendataria de dicho Buque la empresa NORTIDER Sociedad Anónima.
- IV. Que por Resolución de Directorio 297/4.038, se resolvió intimar a la Agencia Marítima POTENSOL Sociedad Anónima y a la firma LORSTAR Sociedad Anónima al retiro del Buque “NONI I” del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
- V. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio 297/4.038 de fecha 10/06/2020.
- VI. Que en el periodo de emplazamiento comprendido entre el 22/06/2020 y el 06/07/2020, no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre el Buque "NONI I".
- VII. Que el Departamento Flota y Dragado informa que la situación de la mencionada embarcación permanece incambiada.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiendo vencido todos los plazos otorgados no se ha procedido al retiro del Buque del lugar donde se encuentra.
- II) Que la inmovilidad de dicho Buque afecta la operativa y seguridad portuaria, fluvial y marítima, ocasionando daños al medio ambiente.
- III) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley N° 19.670, razón por la cual corresponde continuar con los trámites tendientes a declarar el abandono de dicho Buque a favor de la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO:

A lo expuesto y dispuesto por la Ley N° 19.670.

El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos al Buque "NONI I", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del Buque.
2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán Título Ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga para el caso concreto, la exoneración en forma total del impuesto al Valor Agregado de importación y anticipo del de importación, todo recargo incluso el mínimo y el adicional, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la importación, tasa de servicios aduaneros, tasa de contralor de importaciones, tasa de movilización de bultos, tasa de servicios extraordinarios, tasa de servicios automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del Buque por parte de quienes contraten con la Administración Nacional de Puertos.

Pase a la Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial para el cumplimiento del numeral 2. de la parte resolutive de la presente Resolución.

Hecho, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de lo dispuesto en el Resuelve 3 de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.